

# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía)

Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo  
GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

—XX—XX—

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:

CAPITAL en préstamos-anticipo, con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS  
CANCELACION de Hipotecas, de LIBERACION de cargas,

DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA

con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizandola en largo plazo.

ABRE a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

LA MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION

garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA, LA FINCA RÚSTICA, EL CAPITAL SUSCRITO, LA DOTE DE LOS HIJOS

Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad

—XX—XX—

SEA PREVISOR.

Suscríbese al

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Pida informes hoy mismo

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial  
MIGUEL FLUITERS, 43, segundo. Guadalajara

## Debe cumplirse inexcusablemente

Con mucha frecuencia recibo cartas de los compañeros de dentro y fuera de la provincia, alentándome a que continúe en mis campañas en favor de los postergados injustamente; en defensa de los derechos y aspiraciones de los más humildes, de los más necesitados de que una mano cariñosa se tienda hacia ellos en un impulso cordial, afectivo y sincero, en un fraterno, noble y generoso ademán amparador.

La insistencia con que vengo ocupándome del problema de los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas, me ha valido efusivas felicitaciones y testimonios numerosos de sentida gratitud de los muchos que se encuentran en esas circunstancias y son el objeto de mis afanes. Hoy me permito reproducir algunas de las que han llegado a mis manos, y que reflejan el sentir de estos estimados camaradas:

"Setien (Santander). Mi distinguido compañero: Por su sapientísima interpretación y acertadísimo consejo de ir antes al Tribunal de Garantías Constitucionales, mi más entusiasta felicitación y expresiva acción de gracias. De usted s. s., q. e. s. m., *Indalecio Leiva.*"

"Barro (Pontevedra). Después de saludarle, destino la presente al objeto siguiente: En "El Ideal del Magisterio", fecha 23 de los corrientes, número 377, he visto su escrito, dando su opinión sobre la validez de la R. O. del 29-12-30, y me congratulo de que usted abunde en el mismo criterio por mí sostenido. Los señores Martos, Franco y Santos, dicen opinar lo contrario, afirmando que la R. O. está derogada, y nos invitan a un pleito, que en realidad está ya solucionado por el Tribunal Supremo. La que suscribe tiene oposiciones aprobadas en el año 1924, y creyéndome con derecho a pasar al primer Escalafón, no me he sometido a las pruebas que determina el Decreto de 14 de enero de 1933, puesto que de sobra tenía probada mi aptitud ante un Tribunal. Quisiera me dijese si está usted seguro de la validez de la R. O., pues yo opino que no debemos malgastar, en un pleito resuelto, lo que nos hace mucha falta para otras atenciones, y lo que sí creo es que debemos intervenir ante el Ministro y Director



General, para que, cuanto antes, den el debido cumplimiento a lo acordado por el Supremo."

Una apreciable compañera alcarreña, se expresa en los términos siguientes:

"Con asiduidad leo la interesantísima cuestión que en el periódico LA ORIENTACIÓN ha planteado usted en pro de los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas. Por considerar tan acertada como justa su briosa campaña, le felicito efusivamente, alentándole a la vez para que prosiga en su enérgica y razonable protesta, contra la humillante preterición en que quieren mantenernos, hasta ver conseguidos los justos anhelos de un buen número de postergados que, impacientes, vivimos, esperando se nos haga la debida justicia. Si además de su muy acertada campaña, cree usted sería conveniente organizarnos de algún modo, para la mejor defensa de nuestros intereses, sepa puede contar con esta su afectísima servidora y compañera."

Después de las amarguras, sacrificios y sinsabores que nos ha costado, los largos años de lucha que hemos mantenido y las zozobras que hemos experimentado hasta llegar a conseguir el triunfo de nuestras legítimas aspiraciones, seríamos unos imbéciles completos, unos tontos de remate, si estúpidamente nos cruzáramos de brazos a la hora suprema de recoger el fruto de nuestros desvelos y esfuerzos, dejando perder unos derechos que tantísimo trabajo nos han costado conseguir, y que nos han sido reconocidos taxativamente.

La sentencia del Supremo debe cumplirse *inexcusablemente por la D. G. de Primera Enseñanza, sin nuevos trámites ni dilaciones*; y se cumplimentará si hacemos firme propósito de que se ejecute en sus propios términos. Para ello, no es necesario que nos organicemos en una nueva Asociación. Por el contrario, será suficiente con que cada uno de los incluidos en la Real orden declarada válida recabe el apoyo de su respectiva Asociación, y que el Comité de enlace gestione con el máximo interés la puesta en vigor de la citada disposición, la cual beneficia considerablemente a unos cuantos cientos de Maestros nacionales.

Algunos me han dicho, llenos de extrañeza: "¿Si tú ya estás en el primer Escalafón, qué te importa la sentencia del Supremo?"

Los que tal cosa dicen, es porque ignoran que tengo el número "17.553", y en virtud de esa sentencia, se me colocará en el lugar que señalaba la Real orden de 5 de septiembre de 1930, y saldré ganando unos "6.000" lugares, lo cual tiene una importancia extraordinaria en mi vida profesional, para un futuro inmediato, cuya trascendencia es obvio hacer resaltar, y como en idéntico caso se hallan Mora, Vizcaino, Villarreal y otros muchos, no me explico el silencio que guardan; ni su actitud de resignada e impasible contemplación expectante.

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

PERMUTA.—La desea la Maestra de Salmerón, de sexta categoría, con compañera que ejerza en pueblo pequeño, con buenas vías de comunicación, como tiene éste. Informará la interesada.

## SECCION OFICIAL



*Orden de 18 de mayo, sobre denominación de las Escuelas Nacionales.*

En evitación de posibles errores en la adjudicación de destinos por los turnos de provisión establecidos, tanto por la forma en que pueden ser anunciadas las vacantes como por la condición que pudieran atribuirse los interesados que las desempeñan, estima esta Dirección General recordar a los organismos dependientes de la misma y a los señores Maestros Nacionales, que las únicas denominaciones de las plazas que integran el Magisterio Nacional, son específicamente las denominadas: Direcciones de graduadas, ya sean únicas, de niños o de niñas; Secciones de las mismas; unitarias de niños y de niñas, mixtas y de párvulos, no aceptándose ninguna otra contraria, aun cuando, tratándose de Escuelas unitarias, pudieran, en un orden pedagógico, adoptar la forma de Secciones, por tener en su interno funcionamiento graduados los procedimientos de enseñanza. ("Gaceta" 30 mayo.)

\* \* \*

*Orden ministerial de 28 de mayo, sobre Exámenes en Colegios subvencionados e Institutos elementales.*

Este Ministerio ordena:

1.º Los exámenes en los Colegios subvencionados e Institutos elementales se verificarán en la fecha más inmediata posible al primero de junio, rogando a los Directores de los Institutos nacionales y a los Catedráticos que se hayan nombrado para colaborar en dichos exámenes que faciliten la pronta constitución y actuación de los Tribunales, sin perjuicio para los alumnos propios. En casos donde el número de alumnos que hubiera de examinarse fuera pequeño, deberá utilizarse cualquier intermitencia en la labor examinadora en el Claustro propio. La fecha de la celebración de los exámenes deberá ser conocida por los Centros con tres días de anticipación, para disponer del tiempo necesario para comunicarla a sus alumnos. También deberá ser comunicada inmediatamente la Inspección de Segunda Enseñanza, así como los nombres de los Catedráticos designados. La Inspección deberá dar conocimiento de cuantas incidencias ocurran a la Junta de sustitución.

2.º Los Institutos nacionales deberán enviar Catedráticos numerarios a los exámenes de los Institutos elementales y Colegios subvencionados, y en el caso de que no fuera posible, deberán comunicar telegráficamente a la Subsecretaría la imposibilidad de enviarlos, para que ésta, oídas la Junta de sustitución y la Junta técnica de Inspección de Segunda Enseñanza, designe Catedráticos de otros Institutos, en lo posible, procedentes de Claustros de escasa tarea examinadora.

3.º La Presidencia de los Tribunales examinadores corresponderá al Catedrático más antiguo, aunque formen parte del Tribunal el Director o el Vicedirector del Centro, no Catedráticos, ya que así corresponde a la superioridad de título profesional; no siendo de apli-



cación en tales casos el artículo 33 del Real decreto de 10 de mayo de 1901, que se refiere a los Institutos nacionales y no es de aplicación al desempeño interino de tales cargos por Profesores no Catedráticos requeridos por las necesidades actuales de la enseñanza.

4.º Los Catedráticos nombrados para colaborar en los exámenes, tendrán además el deber de comunicar a la Inspección de Segunda Enseñanza una breve Memoria sobre el resultado de los mismos, incluyendo en ella las incidencias que pudieran ocurrir y las anomalías que observasen en cuanto a la procedencia de los alumnos examinados y al cumplimiento de lo que reiteradamente se ha ordenado sobre la libertad de los alumnos para examinarse con arreglo a cualquier programa oficial y por el texto u otro medio que hubiese elegido libremente.

5.º Los Catedráticos comisionados para examinar en los Colegios subvencionados percibirán el importe de los viajes en primera clase y 25 pesetas diarias durante su actuación en los Colegios. Estos gastos correrán a cargo del Instituto donde se hayan matriculado los alumnos. Los Catedráticos enviados a los Institutos Nacionales elementales o locales, y en general cuantos se nombren para colaborar en las tareas examinadoras de Centros situados en localidad diferente de la que habitan, cobrarán las mismas dietas y viáticos a cargo del Instituto Nacional que los envía, si el total de alumnos inscritos para examinarse fuese inferior a 50, y a cargo del Centro donde se celebren los exámenes, si excediera de esta cifra el número de los alumnos no oficiales matriculados en dicho Centro.

El número de exámenes que habrá de realizar por día cada Tribunal no podrá ser inferior a 30, salvo que no hubiera alumnos suficientes. ("Gaceta" 29 mayo.)

\* \* \*

*Orden 10 mayo, con instrucciones para la provisión de Escuelas por concurso para consortes.*

"A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 9 de los corrientes, esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes instrucciones, que se considerarán como normas fijas para la provisión en propiedad y en virtud de concurso, que se denominará Concurso especial para Consortes de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, entre los Maestros comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 1 de julio de 1932, a que la aludida Orden hace referencia.

Primera. La proporcionalidad de Escuelas vacantes que han de ser anunciadas para su provisión entre los referidos consortes, será para su aplicación, en el momento presente, la que se determina en el artículo quinto del Decreto de 1 de julio de 1932, y en lo sucesivo, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid"; las siguientes: La mitad de las vacantes, en las localidades que tengan menos de 21 Escuelas de ambos sexos. La cuarta parte en las que tengan de 21 a 50 inclusive. La sexta, en las que tengan de 51 a 100, también inclusive. La octava, en las que tengan de 101 Escuelas en adelante.

Segunda. A los efectos del primero de los dos casos de aplicación señalados en la Instrucción que ante-

cede, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en el improrrogable plazo de quince días, también a contar de la fecha en que publique la presente Orden, remitirán al referido periódico oficial, para su inserción en el mismo, las relaciones de Escuelas vacantes que en la proporción fijada en el mencionado artículo quinto del Decreto de 1 de julio de 1932, estén reservadas para su provisión entre consortes, dándose un plazo de veinte días naturales para que los que se consideren con derecho a asistir al concurso, formulen sus peticiones de destino ante las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las provincias en que radiquen las vacantes que se solicitan, y en cuanto a lo sucesivo, las plazas que correspondan a los consortes en la nueva proporcionalidad que se establece, serán anunciadas por las repetidas Secciones administrativas de Primera enseñanza en la "Gaceta de Madrid" en un plazo que no excederá de quince días a partir de la fecha en que se produzca la vacante, al objeto de que puedan ser solicitadas por los Maestros que tengan derecho a acudir a los concursos de que se trata, concediéndose el mismo plazo y tramitándose las instancias de los peticionarios con arreglo a lo que queda expuesto en esta Instrucción.

Tercera. A las aludidas instancias, que serán totalizadas con la fecha del día anterior al en que se comience el plazo de admisión, se acompañarán los documentos siguientes: a) Partida de matrimonio legitimada o legalizada, según los casos. b.) Hoja de servicios certificada del consorte peticionario, en el caso de que sea sólo uno de ellos el que concurre para reunirse con el otro, y de los dos, cuando sean ambos los que soliciten cambio de destino. c) Documentos justificativos de la conformidad de ambos, y de no haber hecho uso, por traslado anterior, de la preferencia de consortes.

Cuando se trate de Maestros cónyuges de Inspectoras, Profesores de Normales o funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, unirán asimismo a la documentación del Maestro cónyuge peticionario, las correspondientes hojas de servicios, en las que se hará constar que sus cargos figuran con sueldo expresamente determinado en el presupuesto, y que la profesión es docente, técnica o administrativa.

Si se tratase de funcionarios de otros Ministerios, deberán además justificar la existencia de reciprocidad del derecho preferente de consortes en el Departamento o Entidad oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro, siendo condición indispensable que el aludido cónyuge cuente al menos con dos años de matrimonio con el que desea ser trasladado.

Cuando sea sólo uno el que solicite cambio de destino, será también requisito indispensable el de llevar más de dos años sirviendo la Escuela desde la que solicita el traslado, lo que será extensible a ambos cónyuges, cuando sean los dos los que desean trasladarse.

Cuarta. Serán motivos de preferencia: 1.º El mayor tiempo servido en la Escuela desde la que se solicita el traslado. 2.º Mayor tiempo servido en la localidad. 3.º Número más bajo en el Escalafón.

En el caso de que los dos consortes soliciten cambio de destino en el concurso de que se trata, la preferencia, teniendo en cuenta el orden de las que quedan expues-



tas, será la de la semisuma de los aludidos servicios, y número escalafonal, en caso de coincidencia.

Quinta. Las repetidas Secciones administrativas de Primera enseñanza, a la vista de las peticiones recibidas, y dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de solicitudes, formularán las correspondientes propuestas provisionales de adjudicación de destino, y la remitirán para su publicación en la "Gaceta" de Madrid".

Una vez publicadas en la "Gaceta de Madrid" las expresadas propuestas provisionales, y dentro del término de los quince días siguientes a su inserción, los interesados que estimaran lesionados sus derechos, dirigirán sus reclamaciones, siempre que estén fundamentadas en preceptos legales, a las Secciones administrativas que formularon dichas propuestas, y en el plazo de otros ocho días siguientes a la expiración del plazo señalado para elevar las reclamaciones, de no haber recibido ninguna, procederán a la confirmación de los nombramientos, dando de ello oportuna cuenta a esta Dirección general, y, en caso contrario, la remitirán, acompañada de sus expedientes, a la expresada Dirección para su resolución definitiva.

Sexta. Los Maestros consortes que pertenezcan al segundo Escalafón, tendrán preferencia sobre los del primero para la adjudicación de vacantes en los concursos de que se trata y localidades de censo menor de 500 habitantes; podrán reunirse asimismo en Escuelas de censo hasta de 1.000 habitantes; y cuando correspondan, uno al segundo y otro al primer Escalafón, en poblaciones cuyo censo no exceda de 2.000, no subsistiendo para estos dos últimos casos la preferencia señalada para el primero.

Séptima. Asimismo, queda sin efecto la preferencia del orden de colocación a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del Decreto de 1 de julio de 1932.

Octava. Continúa subsistente lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 1 de julio de 1932, quedando incluidos en la excepción que en él se determina y por los mismos motivos, los Maestros cónyuges comprendidos en los párrafos quinto y sexto a continuación del apartado c) de la tercera de estas Instrucciones, y los Maestros consortes, en el caso de que uno de ellos pase a desempeñar otra función distinta dentro de la enseñanza, y tanto los señalados en esta Instrucción como los que hace objeto de esa excepción el referido artículo 9.º, podrán acudir a los concursos de que se trata sin tiempo determinado para efectuar tal derecho.

Asimismo se reconoce el expresado derecho a los Maestros cónyuges incluidos en el párrafo inmediato anterior, que, habiendo pasado desde la situación de excedentes al activo servicio, cuenten a su reingreso con más de dos años servidos en la Escuela desde la cual solicitaron la excedencia, y de no contar con ese tiempo les será computable el que hubieran servido en el aludido destino a los efectos del reconocimiento del derecho indicado.

Novena. Una vez otorgados los nuevos destinos, tendrán el carácter de irrenunciables.—El Director general, *Francisco Agustín*."

## ~ DE ASOCIACIONES ~

### SECCIÓN DE SOCORROS DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS

Según la liquidación de Tesorería, correspondiente al primer trimestre del año actual, el estado de esta importante obra mutualista es como sigue:

Ingresos, 6.665'86 ptas. Gastos, 1.820'25 pesetas. Superávit, 4.845'61 pesetas, que unidas al saldo anterior de 57.426'82, hacen una existencia de 62.272'43 pesetas.

Se ha abonado un socorro de 1.500 pesetas a la viuda de don Tomás Alcalde, Maestro que fué de Rovillaruz (Burgos), según patente número 169.

Se han concedido 20 anticipos reintegrables, por valor de 6.750 pesetas.

Se han dado de alta, como nuevos asociados, 29 compañeros.

Quienes deseen Reglamentos, datos, informes, etcétera, etcétera, al Tesorero,

Torrejón de Velasco (Madrid), junio 1934.—El Tesorero, *Z. Ladislao Santos*.—V.º B.º, el Presidente, *Aurelio Ruiz Alcázar*.

## UN ALTO EN EL CAMINO

Ha dicho la Prensa diaria que, recientemente, el señor Ministro ha dado órdenes a la Dirección General, para que suspenda los concursos que se están tramitando, hasta estudiar la manera de colocar a los cursillistas del 33, porque es una vergüenza—dice—que haya tantos miles de Escuelas servidas interinamente. El Magisterio entero, ante tal noticia, se ha alarmado, muy justamente; lamentando, al mismo tiempo, que haya dimitido el señor Agustín, que tanto celo puso siempre en la causa nuestra, y que se ha hecho acreedor a la eterna gratitud del Magisterio. ¡Estábamos tan poco acostumbrados a tanta diligencia, que, sin duda, pareció a alguien, que era demasiado correr! ¿Qué se pretende con esto? ¿Vamos a otro estancamiento, como el que tuvimos durante dos años? ¿Qué fórmula es preciso estudiar para la rápida colocación de los cursillistas? A mi modesto juicio, ninguna. Y así creo que opinarán casi todos.

Lo que se pretende, quizá, es consumir otro atropello, mayor y más intolerable que el anterior, de la segregación de plazas. Aquello pudo pasar entonces, aunque con fuertes protestas, por el deseo unánime de todo el Magisterio, de salir del atolladero en que nos sumieron las anteriores Autoridades, que nadie sabe en qué emplearon el tiempo que rigieron nuestros destinos, y que son los culpables de todo esto. Pero, ahora, no debe repetirse el caso. Si se desea hacer otra segregación de plazas, quitándolas al concurso, sería una burla tremenda, casi imposible de tolerar. Los cursillistas deben ser nombrados interinamente, como lo fuimos todos, hasta resolver el concurso; sólo entonces será la ocasión de darles plaza. Con que demuestren las autoridades



alguna actividad, como lo hizo el anterior Director General, se puede terminar el concurso en el otoño, según han demostrado muchos compañeros, en artículos, que debieran tenerse en cuenta. Los del 33 deben respetar las leyes vigentes y saber esperar. Así es que, tanto ellos como el señor Ministro, no debieran tener ninguna precipitación para colocarlos, lesionando tantos derechos de otros Maestros; y todos iríamos ganando. Una vez puede pasar tamaño atropello; pero ya dos, sería demasiado, y el Magisterio, siempre tan sufrido y tan mal considerado, tendría entonces dolorosa ocasión de decir que era llegada la hora de tomar determinaciones extremas, con todas sus consecuencias. Tal desbarajuste, en nuestros tristes destinos, no debe proseguir.

SATURIO PASCUAL.

## FRENTE UNICO

El 23 de mayo se cursaron telegramas al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Director General de Primera Enseñanza, diciendo:

"Frente Unico Magisterio provincia Guadalajara saludale y pide distribución crédito mejoras Escalafón, según propuesta aprobada por Nacional, Confederación y Unión Maestros.—Por Comisión, Presidente, Félix López."

Días pasados, y previo cambio de impresiones entre los Vocales del Comité, se dirigieron otros telegramas a las autoridades citadas anteriormente, en los que se decía:

"Frente Unico Magisterio provincia Guadalajara pide no se lleve a efecto segregación plazas para cursillistas 1933, por perjudicar intereses millares Maestros, sin beneficiar enseñanza, y que se anuncie inmediatamente concurso traslado.—Salúdale. Por Comisión, Presidente."

Al señor Agustín, ex Director General, por su simpática actitud defendiendo los derechos del Magisterio, dirigimos otro telegrama, diciendo:

"Frente Unico Magisterio Guadalajara lamenta su alejamiento Dirección General, y saludale afectuosamente, reiterando adhesión.—Por Comisión, Presidente."

Contestando a dichos telegramas, hemos recibido los siguientes:

"Ministro Instrucción Pública a Félix López, Presidente Frente Unico Magisterio Guadalajara: Absolutamente a nadie he comunicado la forma en que he de acelerar la provisión de Escuelas en propiedad y la rápida resolución de los concursos de traslado que se anuncian. He manifestado y ratifico la declaración, que deseo terminar con actuales procedimientos, notoriamente lesivos para Enseñanza y Magisterio. Oportunamente señalaré procedimientos a seguir, procurando armonizar interés nacional enseñanza con el de las personas afectas a ella."

—Y del ilustrísimo señor Director General: "En contestación telegrama 2 actual, manifiéstole que en breve

se dictarán normas sin lesión para Magisterio y Enseñanza."

Hemos empezado las visitas a los diputados de esta provincia, para que defiendan con su voto las mejoras en el Escalafón, teniendo hasta ahora la seguridad de que contamos con el decidido apoyo de don José Carrasco. El próximo domingo seguiremos las gestiones, visitando a los demás diputados.

## Sobre el Colegio de Huérfanos del Magisterio

Siempre he sido un entusiasta convencido de la necesidad y conveniencia de esta Institución, por su misión cultísima, altruista y humanitaria, de socorrer y amparar al niño desvalido y desamparado ante la inmensa desgracia que segó una vida, la de su progenitor, y con su desaparición cierra horizontes de ensueños y esperanzas, convirtiéndose en dolor..., sólo dolor...

En este mismo senario están mis artículos, escritos por los días 22 de abril y 13 de mayo de 1927, abogando por la necesidad de la creación del Colegio de Huérfanos del Magisterio, y en ellos daba normas, "según mi escasa inteligencia", para su fundación y funcionamiento.

Actualmente, esta mencionada Institución, no llena los fines para lo que ha sido o debía ser creada. El Magisterio en general, que es el mayor contribuyente, no está satisfecho. Lo decimos con dolor y sin ánimo de zaherir a nadie, pero es una realidad. No puede estar satisfecho, y en cuantas reuniones tiene y trata de este asunto, estampa su protesta respetuosa, por su falta o escasa representación e intervención en el mismo. ¿No sería lógico que, con arreglo a lo que contribuyan, buscar en la Junta directiva sus representantes? O estoy obsesionado, o me parece que esto sería lo equitativo y justo. Por lo menos, con sobrada razón lo pide y ansía el Magisterio, y después, que se busquen fórmulas más humanas, para esparcir sus beneficios, tanto en la parte física como cultural, estos últimos hoy insatisfechos.

Tenemos dinero sobrado, millones para empresas superiores y de más envergadura a la que hoy se concreta esta Institución; necesariamente, es un caso de piedad y conciencia el dar nuevos impulsos, buscando mayores beneficios para los huérfanos. Hoy se cubre el expediente, dándoles unas miserables pesetas. Esto, con ser algo, hay que dar más. El Colegio de Huérfanos del Magisterio debe crear tantos orfanatos como sean necesarios; que éstos sean una continuación del hogar, con todos sus encantos, afable, cariñoso, donde el amor al acogido sea su más sagrada cualidad, y los cuidados, derramados a torrentes, sea lluvia benéfica, que llegue al alma, en provecho de aquellos seres infelices que padecen la desgracia, remediándola y acercándonos a ella, con nuestros lenitivos y medios, siendo fieles imitadores de sus padres. De esta forma llevaríamos una poca de esperanza y alegría, contribuyendo a hacer más llevadera y agradable la desgracia.

Creo en la conveniencia de la creación de los men-





cionados orfanatos, donde los acogidos sean convenientemente preparados para carreras u oficios, y salgan de ellos preparados, y, una vez terminados, para hacer frente a las vicisitudes de la vida.

¿Qué se hace con darles una subvención hasta la mayor edad, si después se quita y abandona, sin mencionada y adecuada preparación? Nada; hay que ser más humano, y atender más los beneficios de esta Institución, puesto que cuenta con medios para ello. A los acogidos debe prepararse para fines nobles; no debe dejarse abandonados, hecho un ser inservible de la sociedad, sino un hombre de provecho, con carrera u oficio, y de esta forma habremos cumplido los verdaderos fines de este Colegio de Huérfanos, llenando la misión para que ha sido creado.

El huérfano tanto, por no decir más que el alimento, necesita su instrucción, capacitación para los fines de la vida, hoy abandonados de una manera irreflexiva y suicida. Mientras no se corrijan estas grandísimas deficiencias, con dolor diremos que el Colegio de Huérfanos del Magisterio no cumple sus verdaderos fines primordiales, y el Magisterio se verá insatisfecho en sus aspiraciones en esta noble y santa Institución, que tanta fe e ilusión ha puesto en ella.

Hay que dar nuevos derroteros, ampliando sus beneficios, reglamentándolo de otra forma más humana. Dando entrada en la Junta directiva a los Maestros, y de esta manera quedaríamos satisfechos y contentos de tener una Institución que, por su inmenso capital e ingresos con que cuenta, no debe ser superada ni igualada por ninguna.

EVENCIO SÁNCHEZ.

(Yélamos de Abajo.)

## A los Maestros interesados en la R. O. de 29 de Diciembre de 1930

Con motivo de mi artículo "A propósito de una sentencia del Supremo", inserto en las columnas de este mismo periódico, son bastantes los queridos compañeros que a mí se han dirigido, alentándose para que no retrocedamos en la campaña que se impone para conseguir del Ministerio el cumplimiento de la Sentencia de 8 de diciembre último, y después de agradecerles muy sinceramente las pruebas de afecto que inmerecidamente me prodigan, quiero manifestarles, que es obra de todos los incluidos en la Real orden que tantos disgustos y pesetas nos viene costando el trabajar por que lo que el Supremo ha fallado a favor nuestro sea pronto una realidad, ya que no existe, por fortuna para nosotros, ninguna de las causas por las cuales puede dejar de cumplirse una sentencia.

Por lo tanto, se impone que todos los interesados en el cumplimiento de la tantas veces citada Sentencia de 8 de diciembre, se apresten a la lucha y procuren interesar en nuestra causa a las Asociaciones a que cada uno pertenezca, para que presenten instancias en el Ministerio, solicitando el cumplimiento de la O. M., que, conformándose con el fallo del Supremo, mandaba que se le diese cumplimiento en sus propios términos.

El que hayamos entablado nuevo pleito en el Supremo no es obstáculo para que trabajemos por que se cumpla lo que ya ha dictaminado a nuestro favor, pues de este modo disfrutaríamos inmediatamente de las ventajas económicas que supone el que vayamos colocados en el Escalafón en el lugar que nos asignó la disposición que ahora se declara "firme y subsistente".

Los compañeros que tomaron la iniciativa para ir al pleito, deben aprestarse también a la defensa de este asunto, y cada uno de nosotros interesar a los Diputados de la provincia, y mandar notas a los periódicos políticos que tengan a su alcance, hasta que se nos dé satisfacción en nuestras justísimas aspiraciones.

Y si, a pesar de todo, fuésemos desatendidos, entonces nos hallaríamos en el caso de acudir al Tribunal de Garantías, sin que para ello tuviésemos que hacer desembolso alguno.

Compañeros en el epígrafe mencionados: Tenéis la palabra.

HONORIO F. RELLO.

## NOTICIAS

ESCUELA.—Se crea definitivamente una Escuela de párvulos en El Casar de Talamanca.

× × ×

SOBRE ENSEÑANZA AGRÍCOLA.—El Comité español permanente de enseñanza agrícola ha entregado de nuevo al Ministro de Instrucción Pública un proyecto sobre enseñanza agrícola elemental, por el que podrían iniciarse tales enseñanzas en España. El señor Villalobos, deseando darle la mayor eficacia, después de estudiarlo, piensa celebrar una entrevista con el Comité español, para dar realidad a las ideas expuestas, según las posibilidades presupuestarias.

× × ×

JUBILADA.—Se ha declarado jubilada a doña Consuelo Gargallo Mateo, Maestra de Bujarrabal.

× × ×

NOMBRAMIENTOS.—Se ha publicado la sexta lista de adjudicación provisional de Escuelas vacantes entre las Maestras procedentes de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional, convocado en el año 1931, figurando las siguientes para Escuelas de esta provincia:

Núm. 2.521, doña Josefina Ahedo Ortiz, para la de Taravilla.

Núm. 2.529, doña Teodora Domínguez García, para Cubillejo de la Sierra.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha





# “LA AURORA”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

### INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar:

CALLEJA	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D. <sup>a</sup>	30'00
Enciclopedia para niños.. »	24'00
Deberes de los niños..... »	18'00
Lenguaje de los niños... »	15'00
Geografía para niños... »	10'20
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00
Carmencita..... »	36'00
Lectura de Versos y manuscritos..... »	24'00
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio..... »	15'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental..... »	30'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente..... »	18'00
La Buena Juanita... »	15'00
La Perla del Hogar..... »	15'00
Historia de España..... »	12'00
Frases y Cuentos. Edición corriente..... »	15'00
Cuentos del abuelo. Edición económica..... »	9'00
Gramática, por Calleja... »	6'00
Obligaciones del Hombre. »	6'00
Geometría, por Fernández »	6'00
Lectura de Manuscritos.. »	9'00
Frases y Cuentos..... »	9'00
La Perla del Hogar. Edición económica..... »	9'00
La Buena Juanita. Edición económica..... »	9'00
Catón, de Seijas... »	5'00
Catón, de Aroca..... »	6'00
Fábulas de Iriarte..... »	9'00
Fábulas de Samaniego .. »	9'00
Catecismo Hist. <sup>o</sup> Fleury.. »	6'00

	Pesetas
Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D. <sup>a</sup>	4'80
Catecismo de Agricultura »	6'00
Aritmética, por Gallego.. »	6'00
Aritmética para los niños »	4'80
Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00
Catecismo Ripalda al cromó, el 100..... »	20'00
Catecismo y Diálogo, reunidos, el 100..... »	30'00

### HERNANDO

Corazón de Amicis..... D. <sup>a</sup>	24'00
Pepe 1. <sup>o</sup> ..... »	9'00
Pepe 2. <sup>o</sup> ..... »	12'00
Pepe 3. <sup>o</sup> ..... »	15'00
Pepe 4. <sup>o</sup> ..... »	18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, docena neto..... »	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartoné, docena neto..... »	9'00
Gramática R. Academia, en rústica..... »	10'00
Gramática R. Academia, en cartoné..... »	12'00

### DALMAU

Jamarada 1. <sup>a</sup> parte..... D. <sup>a</sup>	9'50
Jamarada 2. <sup>a</sup> parte..... »	9'50
Infancia..... »	17'00
Deberes..... »	16'50
España mi Patria, comp. <sup>o</sup> »	33'00
España mi Patria, sencillo »	21'00
Primer Manuscrito..... »	14'00
segundo Manuscrito..... »	25'00

	Pesetas
Lecciones de Aritmética, primera parte..... D. <sup>a</sup>	18'00
Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00
Rudimentos de Aritmética »	8'00
Lecciones de Cosas... »	14'00
Soluciones Analíticas, ej. »	9'50
Aritmética Razonada, ej. »	8'50
Silabario 1. <sup>o</sup> , por Fernández, el 100..... »	3'00
Tablas del Sistema métrico decimal, el 100..... »	3'00
Cartilla 1. <sup>a</sup> de la casa, el 100 »	4'50
Cartilla 1. <sup>a</sup> Florez, el 100. »	8'00
Cartilla 2. <sup>a</sup> Florez, el 100. »	16'00
Papel pautado Caballero, resma..... »	12'00
Papel pautado Iturzaeta, resma..... »	12'00
Pizarras, número 1..... D. <sup>a</sup>	4'50
» » 2..... »	6'00
» » 3..... »	7'00
» » 4..... »	8'50
Pizarrines piedra, el 100.. »	3'50
Porta-plumas económicos, la gruesa..... »	4'00
Plumas corte español del 1 al 6, la caja..... »	3'50
Plumas Corona corriente, la caja..... »	3'50
Plumas oblicua dorada, c. »	3'50
Plumas oblicua blanca, c. »	3'50
Gomas de borrar para lápiz, la caja..... »	3'50
Polvos Eureka, el tubo... »	1'40
Clarión, el paquete..... »	0'25
» »..... »	0'50

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS



# NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartón, se vende en la **Librería del Sucesor de Antero Concha** :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismoteórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==

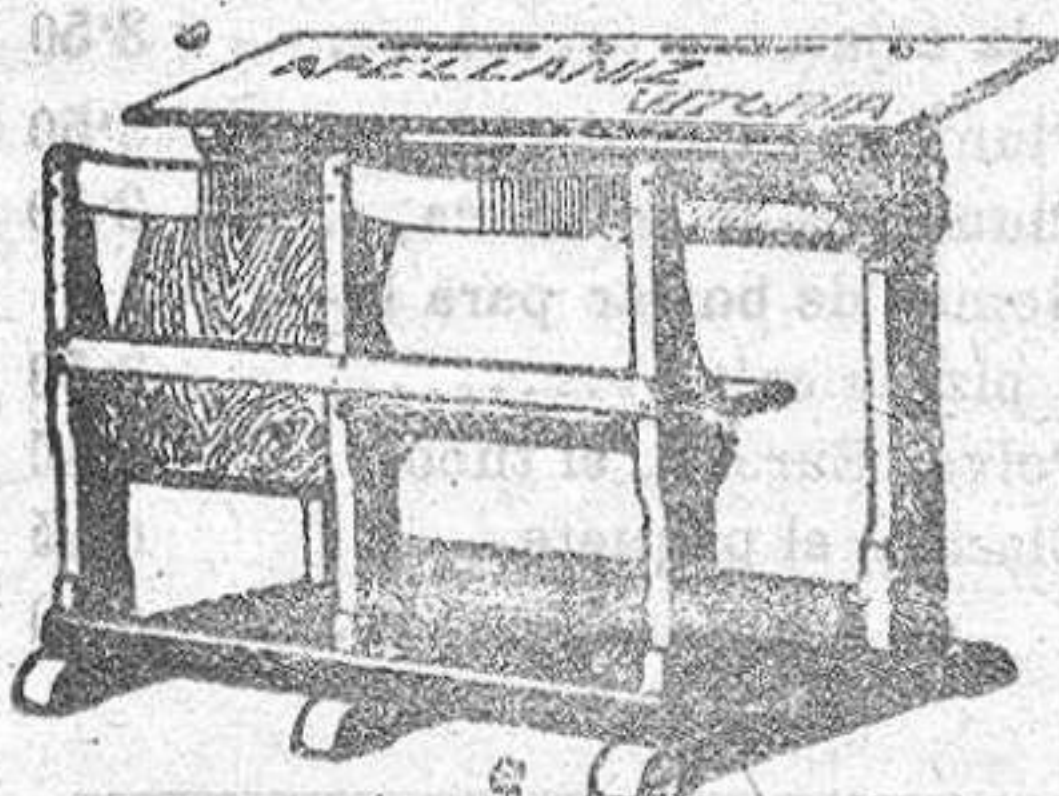
## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Ezeban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

## - Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado.— Precios 64. Madrid.